CONTRALORÍA
GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-001-2022

CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social a la presente convocatoria pública, al contrato que se derive de la misma, a su ejecución, terminación y liquidación.

Toda la información y documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II, a través del portal de contratación www.colombiacompra.gov.co y por tanto corresponderá y es obligación de los interesados consultar permanentemente, los documentos que se emanen de la CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI.

En las actuaciones derivadas de todas las estipulaciones del presente proceso de selección y del contrato que como consecuencia del mismo se suscriba, el proponente obrará con la transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

CAPITULO I

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE ESPECIALIZADO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADMINISTRACIÓN, CONFIGURACIÓN Y AFINAMIENTO DE LAS BASES DE DATOS ORACLE Y EL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE LA NUBE DE ORACLE (ORACLE CLOUD), EL AMBIENTE DE ACCESO REMOTO A TRAVÉS DE RED PRIVADA VIRTUAL (VPN) Y LA SOLUCIÓN DE VIRTUALIZACIÓN ORACLE VM CON QUE CUENTA ACTUALMENTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI.

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO	ARTÍCULO

81000000	81110000	81112200	81112220	mantenimiento software de servidores
81000000	81110000	81112200	81112205	Soporte Base de Datos

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Prestación de servicio de soporte especializado, mantenimiento preventivo, correctivo, administración, configuración y afinamiento de la base de datos ORACLE y el Servicio de Almacenamiento de la nube de ORACLE (Oracle Cloud), el ambiente de acceso remoto a través de Red privada virtual (VPN) y la solución de Virtualización Oracle VM con que cuenta actualmente la Contraloría General de Santiago de Cali, por un total de ciento veinte (120) horas con plazo máximo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Prestación de servicio de soporte especializado, mantenimiento preventivo, correctivo, administración, configuración y afinamiento de la base de datos ORACLE y el Servicio de Almacenamiento de la nube de ORACLE (Oracle Cloud), el ambiente de acceso remoto a través de Red privada virtual (VPN) y la solución de Virtualización Oracle VM con que cuenta actualmente la Contraloría General de Santiago de Cali, por un total de ciento veinte (120) horas con plazo máximo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO
Código: *Servicios Oracle* *81112205: Mantenimiento de software de sistemas de gestión de bases de datos* *81112204: Mantenimiento de software de sistemas operativos* *81112208: Mantenimiento de software de protección y seguridad*

DESCRIPCIÓN		
Unidad de medida	Bien o articulo	Descripción
	Soporte al servicio de Oracle Cloud.	Servicio de apoyo al mantenimiento proactivo del servicio Oracle Cloud, revisión de configuraciones y ajustes durante la ejecución del servicio.
	Servicios de virtualización Oracle.	Mantenimiento y soporte a los servicios de virtualización (Oracle VM).

	Apoyo en Solicitudes de Administración de bases de datos Oracle.	Servicios especializados para la administración de bases de datos (Oracle 9i y posteriores): creación de enlaces a otras bases de datos, parametrización de usuarios, configuración de scripts de administración, ajuste de tamaños, revisión de logs, etc.
	Soporte Especializado Oracle.	Soporte Especializado para la plataforma Oracle con que cuenta la entidad (bases de datos, virtualización, servicios en la nube): Apoyo remoto y en sitio para la solución de los inconvenientes que puedan surgir con la plataforma Oracle.
	Afinamiento bases de datos Oracle.	Realizar afinamiento a la bases de datos Oracle (versiones 9i y posteriores).
	Mantenimiento preventivo plataforma tecnológica Oracle.	Mantenimiento preventivo para la plataforma Oracle (aplicación de parches periódicos para bases de datos, sistemas operativos de servidores, Virtualizador Oracle VM, procesos de uso de servicios de Oracle Cloud).
	Migración bases de datos Oracle.	Migración de las bases de datos Oracle usada para la aplicaciones (pruebas y producción) desde la versión instalada en la entidad a la versión más reciente de Oracle Database soportada por los proveedores de la aplicaciones, siendo el proveedor de la aplicación quien certifica hasta que versión se puede migrar la base de datos Oracle.
	Soporte Especializado en seguridad para la plataforma de acceso remoto.	Soporte especializado en seguridad para OpenVPN (VPN), Firewall y proxy de la entidad, usados para controlar el acceso a Internet en la Entidad y el acceso remoto de los funcionarios.
	Documentación.	Entregar un informe con el detalle técnico de las actividades realizadas.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Para el presente proceso se determinará como mínimo el siguiente personal:

Un (1) Ingeniero para servicio de soporte.

Certificaciones que debe acreditar:

- Bases de datos Oracle:

 1. Oracle Certified Professional Database Administrator 9i (Requerida).
 2. Oracle Certified Professional Database Administrator versiones superiores a 9i (requerida al menos una).

- Alta Disponibilidad:

 1. Oracle Real Application Clusters Certified Implementation Specialist (versiones 11g o superiores, requerida al menos una)

- Virtualización:

 1. Oracle VM3 Implementation Specialist (Requerida)
 2. Oracle VM 3.0 for x86 Certified Implementation Specialist (Requerida)

ACREDITACIÓN

El proponente deberá adjuntar la siguiente documentación del profesional asignado para la ejecución del proceso contractual:

- Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
- Copia de las certificaciones Oracle.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional, vigente a la primera fecha de cierre del presente proceso.
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad al servicio durante el plazo del contrato.
- Carta de autorización para el uso de la hoja de vida debidamente suscrita por el profesional, en original.

En el caso que el profesional ofrecido no cumpla con las condiciones solicitadas, la propuesta será inhabilitada y no será objeto de evaluación.

REGLAS DEL PERSONAL

El contratista estará obligado a brindar el personal aquí señalado y a reemplazarlo

cuando la supervisión se lo solicite, garantizando, en todo momento, su presencia y resultados dentro de la ejecución contractual.

SERVICIO DE SOPORTE ESPECIALIZADO DE CIENTO VEINTE (120) HORAS CON FECHA MAXIMA DE EJCUCION HASTA DICIEMBRE 31 DE 2022.

Si por las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados se requiera cambiar al profesional, éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla con los requisitos establecidos en este proceso de contratación, previa aprobación por parte del supervisor del contrato que haya designado la Entidad. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la garantía única de cumplimiento.

TIEMPOS DE RESPUESTA EN EL SOPORTE TÉCNICO.

El contratista deberá proporcionar el servicio técnico en un tiempo máximo de dos horas, teniendo en cuenta la necesidad y la inmediatez que caracteriza a este servicio.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del contrato, además de las obligaciones previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás disposiciones que aclaren, modifiquen, reglamentan o adicionen, el Contratista se obliga a:

- Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con los estudios previos, la ficha técnica y, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista.
- La prestación de servicio del soporte deberá ser por un término de un (01) año contado desde la firma del acta de inicio, sin que ello signifique que el plazo de ejecución del contrato sobrepase la presente vigencia fiscal.
- Cumplir con todo lo señalado en la propuesta y atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y recomendaciones que, dentro de los términos del contrato, el supervisor del mismo establezca.
- Cumplir con las fechas que establezca la Entidad, para el cronograma de ejecución.
- Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
- Dar soporte al servicio Oracle de ciento veinte (120) horas
- Efectuar las respectivas correcciones que, sobre el particular, efectúe el supervisor del contrato.
- Garantizar que el servicio se preste dentro del Plazo del contrato.

- Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del mismo.
- Será responsabilidad del Contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales, riesgos laborales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule el contratista seleccionado para cumplir con el objeto del contrato y, por ende, la Contraloría General de Santiago de Cali no tendrá ningún vínculo laboral con dicho personal.
- Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas llegado el caso.
- Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Contraloría General de Santiago de Cali por el incumplimiento del mismo.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

La prestación de servicio del soporte deberá ser por un término de un (01) año contado desde la firma del acta de inicio, sin que ello signifique que el plazo de ejecución del contrato sobrepase la presente vigencia fiscal.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Donde lo determine el supervisor del contrato. Así las cosas, el ejercicio de las obligaciones pactadas podrán en los eventos en que así lo requiera este, llevarse a cabo de manera virtual atendiendo las actuales circunstancias de salud pública generadas por la pandemia del Covid 19 e igualmente en los casos en que se considere necesario ser prestado de manera presencial en las instalaciones de la Contraloría General de Santiago de Cali, ubicadas en los pisos 5°, 7° y mezanine de la Sede Versalles, piso 16 de la Torre de Emcali y/o 7° de la Torre Alcaldía, CAM.

6. CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del contratista será la de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso de contratación no supera el 10% de la menor cuantía determinado para la Entidad, aplicándose lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, como de las demás normas que la modifiquen, relacionados con esta modalidad de contratación.

En este proceso se verificarán los requisitos mínimos habilitantes del oferente con el precio más bajo y el cumplimiento de las especificaciones establecidas. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes.

En el evento de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso la oferta deberá encontrarse en las condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad.

8. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado al contratista dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del presente contrato previa presentación de la factura una vez presentada la aprobación, por parte del supervisor del contrato, acompañada del pago de las obligaciones legales relativas a los aportes del Sistema General de Seguridad Social.

La Contraloría General de Santiago de Cali, realizará las deducciones por concepto de impuestos, contribuciones y demás, de conformidad a la ley.

9. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso de selección, podrán participar personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, consideradas legalmente capaces, que no tengan incompatibilidades o inhabilidades de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos reglamentarios y demás disposiciones que los modifiquen o complementen.

10. PRESUPUESTO OFICIAL

La Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría General de Santiago de Cali, apropia la suma de **de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000) M.CTE, incluido IVA.**

y demás deducciones por concepto de impuestos y contribuciones que haya a lugar, el cual se cubrirá con cargo al código de Apropiación No. 2.1.02.02.008-CCPET 83132-CPCy disponibilidad presupuestal No.0061M de febrero de 15 de 2022.

11. PUBLICIDAD

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, serán publicados en la plataforma del SECOP II los estudios previos y la presente invitación pública.

12. PROPUESTA

La propuesta debe presentarse en la plataforma del SECOP II dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.

Si la propuesta que presenta el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

El valor de la propuesta se deberá indicar en pesos colombianos incluyendo los impuestos a los que haya lugar. El oferente deberá contemplar todas las actividades con los correspondientes costos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. En caso de no indicarse dichos impuestos, estos se entenderán incluidos en el precio total contenido en la propuesta. El contratista asumirá el costo de todos los impuestos, tasas y similares, que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

Para la presentación de la propuesta se deberá diligenciar el **ANEXO No. 1**

En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el proponente. La Contraloría, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.

La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de este proceso de selección, está sujeto a las deducciones por concepto de impuestos y

contribuciones de conformidad a la ley.

Los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica, que no alteren el precio unitario propuesto, serán corregidos y con base en la corrección se decidirá sobre la oferta.

El contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de los valores ofertados, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del Contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. La Contraloría no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato. Por lo tanto, el proponente deberá calcular y tener en cuenta todos los costos que puedan afectar el valor del contrato.

La no presentación de la oferta económica no será subsanable y la propuesta será rechazada. Los documentos deberán ser remitidos, dentro de la fecha y hora establecida en el cronograma del presente proceso de selección.

CAPITULO II

CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

El cronograma del proceso se podrá visualizar directamente en la plataforma SECOP II.

Nota: Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la invitación y los estudios previos.

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN DEL OFERENTE

1. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La Contraloría General de Santiago de Cali, designa a la Dirección Administrativa y Financiera, con el fin que efectúe los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en esta Invitación Pública, recomendando al ordenador del gasto, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación realizada. En el caso, que la Entidad no acoja la recomendación, esto se justificará mediante Acto Administrativo motivado.

2. FACTOR DE ESCOGENCIA

Para la presente contratación, se tiene en cuenta el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuyo tenor dispone: *"(...) La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato."* (Cursiva fuera de texto).

De acuerdo con los criterios jurídicos expuestos, el factor único de selección para identificar la oferta más favorable será el precio más bajo ofrecido para LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en los correspondientes estudios previos y en la presente Invitación Pública.

3. ASPECTOS JURÍDICOS

El estudio jurídico habilita la propuesta y tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas se ajustan a los requerimientos legales y normativos de la presente Invitación Pública.

4. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta debe ser mínimo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la entrega de la propuesta.

5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si llegare a ocurrir que para el primer lugar dos o más proponentes tengan el mismo precio la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

6. CAUSALES DE RECHAZO O INADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS

Las propuestas se eliminarán, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, causales de inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia.

- No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora límite señalada en el SECOP II para su

entrega, así como tampoco aquellas propuestas que sean enviadas a través de correo, fax, correo electrónico, internet o cualquier otro medio telemático, o radicadas en sitios diferentes al señalado.

- Cuando la Entidad establezca que la información o documentación aportada, no coincide con la realidad o cuando el Contratista haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.

- Cuando se presenten varias ofertas por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona), o cuando el proponente tenga intereses en otra persona jurídica que también se presente al proceso.

- Cuando el proponente, una vez requerido por la Entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.

- Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes (los aspectos jurídicos, financieros y de experiencia del proponente).

- Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002, 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo reglamenten.

- Cuando el valor de la propuesta sea superior al Presupuesto Oficial asignado al presente proceso de selección.

- Cuando el valor de la propuesta económica en la plataforma SECOP II, presente inconsistencias o diferencias con la documentación presentada para el proceso de selección.

- Cuando no presente autorización del órgano social competente, en el evento de que el Representante Legal de la persona jurídica requiera de la misma para presentar oferta y suscribir contrato, o cuando exceda las facultades conferidas en la respectiva autorización.

- Cuando no se anexen la totalidad de los documentos requeridos por la Entidad.

- En los demás casos que así lo contemple la Constitución Política, la Ley o

esta Invitación Pública.

CAPÍTULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

Bajo los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas de contratación pública atientes, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de selección de Mínima Cuantía y garanticen la plena satisfacción de las necesidades de la Entidad.

Además de lo exigido en esta invitación sobre los participantes, en caso de personas jurídicas, de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, si su propuesta resulta ser la seleccionada, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

Igualmente se deberá aportar con la propuesta Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y el Contador de la Empresa, cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

En tal virtud los oferentes deberán aportar los documentos que se citan a continuación. En caso de oferentes plurales o conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar la totalidad de los documentos solicitados.

1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

ITEM	PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
1	Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para la entrega de propuestas.	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
2	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.	Registro Único Tributario (RUT) - Actualizado
3	Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación. (Del representante legal)	Copia de la libreta militar si es varón menor de cincuenta (50) años.
4	Certificado del Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (último boletín, se puede solicitar vía Internet). (Del Representante Legal y de la Empresa si esta registrada).	Constancia de afiliación a Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002, y 23 de la Ley 1150 de 2007.
5	Copia de la libreta militar si es varón menor de 50 años. (Del Representante Legal).	Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación.
6	Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional del Representante Legal.	Certificado de Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (Último boletín, se puede solicitar vía Internet).
7	Registro Único Tributario (RUT) – Actualizado	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública debidamente diligenciado y firmado.
8	Paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los últimos seis (06) meses, firmado por el revisor fiscal, si no se tiene por el Representante Legal, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.	Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
9	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona Jurídica, debidamente diligenciada en su totalidad y suscrita por el Representante Legal.	Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional
10	Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal de la Persona Jurídica.	-----
11	Anexar certificación suscrita por el Representante legal de la empresa donde conste que la empresa tiene implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y que conocen los riesgos/ peligros y la forma de controlarlos. (Evaluación de estándares mínimos o evaluación de la ARL)	Anexar certificación donde conste la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y que conocen los riesgos/ peligros y la forma de controlarlos. (Evaluación de estándares mínimos o evaluación de la ARL)

ITEM	PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
12	Certificado suscrito por el Representante legal de la empresa o documento que así lo acredite, en el que se indique la adopción del Protocolo General de Bioseguridad adecuado a las actividades del servicio a prestar, de conformidad con la Resolución N°223 del 25 de febrero 2021, proferida por el Ministerio de Salud y Seguridad Social, para ser implementado durante la emergencia sanitaria decretada en virtud de la pandemia generada por el Covid-19	Certificación en el que se indique la adopción del Protocolo General de Bioseguridad adecuado a las actividades del servicio a prestar, de conformidad con la Resolución N° 223 del 25 de febrero 2021, proferida por el Ministerio de Salud y Seguridad Social, para ser implementado durante la emergencia sanitaria decretada en virtud de la pandemia generada por el Covid-19

2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto de la presente contratación. En caso de oferentes plurales o conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar la totalidad de los documentos solicitados.

Para el efecto, presentará copia de las actas de liquidación de mínimo (2) contratos o mínimo dos (2) certificaciones, expedidas por terceros, que permitan verificar la celebración y ejecución de contratos cuyo objeto esté relacionado con el de la presente contratación.

La suma para acreditar deberá ser igual o superior al 100% del valor del presente proceso de selección.

Las actas de liquidación de los contratos o certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Entidad contratante
- Fecha de suscripción
- El valor total del contrato
- Fecha de terminación o liquidación del contrato.
- Para las certificaciones, además deberá indicarse si el contrato se ejecutó a satisfacción del contratante.

La falta de la información básica en un certificado será SUBSANABLE dentro del término señalado en el cronograma registrado en la presente invitación.

En el caso de contratos ejecutados con la Contraloría General de Santiago de Cali, no es necesario anexar la certificación, solo relacionar el objeto del contrato, nombre del contratista, número del contrato y año de suscripción.

Requisitos para demostración de experiencia:

- La experiencia habilitante en el caso de proponentes plurales será la sumatoria de las experiencias de los integrantes del consorcio o unión temporal, de manera proporcional a su participación en el mismo.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona natural o jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo" o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo no se aceptarán por el evaluador.

3. CONDICIONES TECNICAS Y DE PERSONAL (ANEXO N°2)

De acuerdo con el numeral "2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO" – 2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO.

El proponente deberá presentar la propuesta con el lleno de los requisitos técnicos establecidos, así mismo deberá cumplir con las exigencias de idoneidad y formación del personal que destine para la ejecución del presente proceso contractual, el cual deberá presentar las certificaciones que así lo acrediten. Lo anterior, conforme lo establecido en los documentos previos y la presente invitación pública.

4. PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO N° 3)

El proponente deberá anexar la propuesta económica donde detalle el valor total de la propuesta incluyendo los impuestos y demás deducciones a que hubiere lugar.

5. ADJUDICACIÓN

La selección se realizará acorde con el Decreto 1082 de 2015, mediante comunicación de la aceptación de la oferta, una vez se haya determinado la propuesta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente al oferente con el precio más bajo; en caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos se evaluará a quien haya presentado el segundo menor precio; si este último tampoco cumple, se verificarán los requisitos habilitantes de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. (En este evento el cronograma se modificará).

En el evento que no resultare ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso.

6. **GARANTÍAS.** El proponente deberá constituir póliza asegurando el cumplimiento de lo siguiente:

RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

TIPIFICACIÓN: Cuando el Contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

ASIGNACIÓN: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo, suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

GARANTÍA: El Contratista otorgará una garantía amparando el cumplimiento del contrato por cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un lapso igual al término de su vigencia y cuatro (4) meses más.

RIESGO POR LA CALIDAD DE LOS BIENES, DEL SERVICIO Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO:

TIPIFICACIÓN: Cuando los bienes y servicios contemplados en el contrato sean de mala calidad.

ASIGNACIÓN: El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad de los bienes y servicios ofertados y aceptados por la Contraloría.

GARANTÍA: El contratista otorgará una garantía amparando la calidad de los bienes y servicios por cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un lapso igual al término de su vigencia y cuatro (4) meses más.

RIESGOS POR EL NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES.

TIPIFICACIÓN: El contratista se allana a satisfacer los derechos laborales del personal que emplee en la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN: Será responsabilidad del contratista pagar a sus trabajadores en los términos de ley, los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.

GARANTÍA: El contratista suscribirá póliza amparando el pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el término de su vigencia y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

TIPIFICACIÓN: Este amparo debe cubrir a la Entidad para que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, igual para que la cubra de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las mismas.

ASIGNACIÓN: El contratista es total y absolutamente responsable del cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual.

GARANTÍA: El contratista debe amparar y cubrir la garantía de la responsabilidad civil extracontractual por un valor de 200 SMMLV y su vigencia será igual al período de ejecución del contrato.

Dado en Santiago de Cali, a los dos (02) días del mes de marzo de 2022

JORGE ELIECER RUIZ CORREA
Subcontralor (E)

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Eliana María Ampudia Balanta	Jefe oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Eliana María Ampudia Balanta	Jefe Oficina asesora Jurídica	
Aprobó	Jorge Eliecer Ruiz Correa	Subcontralor (E)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			